

INFORME DE NECESIDAD

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”

El Club de Campo pretende contratar el servicio de asistencia técnica especializada para la programación y organización de servicios y actividades socioculturales en el Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: La contratación de un servicio de asistencia técnica especializada para la programación y organización de servicios y actividades socioculturales en el CCVM.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 158.000,00€ (Ciento cincuenta y ocho mil euros), IVA Excluido, por el año de duración del contrato.

FORMA DE PAGO Los servicios serán abonados contra presentación de las correspondientes facturas, atendiendo a lo establecido en los puntos 7.1. y 10.1 del pliego de prescripciones técnicas del presente concurso. El pago se realizará entre los días 25 y 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de 1 año, con posibilidad de ser prorrogado expresamente por otro año.

- La temporada del primer año de duración del contrato tendrá su inicio el día 15 de septiembre de 2025, comenzando la ejecución de actividades el día 1 de octubre de 2025, hasta el 31 de Julio de 2026, fecha de finalización de las actividades de la temporada.
- El inicio de la segunda temporada, en caso de producirse la prórroga se iniciará el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de Julio de 2027.

Madrid a junio de 2025

Fdo.: Gabriel Arregui García